(2)

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2019
SG/DGJyEL/00079/2019
Asunto: Se devuelve punto de acuerdo

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
I LEGISLATURA
7 MAR 2019
Folio: 0002799
Hora:
Recibió:

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Hago referencia a su atento oficio identificado con el número **MDSPOPA/CSP/1102/2019**, de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México el día 25 del mismo mes y año, turnado para su atención correspondiente a esta Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo, por medio del cual solicita apoyo a efecto de que se haga del conocimiento de la **"Auditoria Superior de la Ciudad de México"** el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado por la Mesa Directiva de ese Honorable Poder legislativo, el cual en su parte medular establece:

> ***Único.*** *– Se exhorta a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, para que respectivamente, y en el ámbito de su competencia, publiquen, difundan y distribuyan los ordenamientos jurídicos y administrativos, lineamientos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos que así lo precise el* ***"andamiaje jurídico"****, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

Sobre el particular, una vez efectuado el razonamiento y estudio al exhorto en referencia, por medio del presente atentamente me permito informarle lo siguiente:

Esta Unidad de Gobierno a mi cargo se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para favorecer la solicitud de apoyo que nos ocupa, toda vez que, de conformidad con lo estipulado en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; corresponde a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México comunicar los requerimientos y exhortos realizados por los órganos legislativos locales y federales, a las instancias, dependencias y organismos que integran **únicamente** la Administración Pública de esta Ciudad; siendo en este caso la Auditoria Superior, la entidad de fiscalización del Congreso de la Ciudad de México en términos de los artículos 122, apartado A, base II, párrafo VI, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso f) y h), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 83 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 3, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, **por lo que no es parte integrante de la administración pública de la Ciudad de México**; para lo cual la

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

2019 FEB 25 PM 1:49

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

Recinto Legislativo, a 19 de febrero de 2019.

MDSPOPA/CSP/1102/2019.

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, para que respectivamente, y en el ámbito de su competencia, publiquen, difundan y distribuyan los ordenamientos jurídicos y administrativos, lineamientos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos que así lo precise el andamiaje jurídico, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del **Dr. David Manuel Vega Vera, Auditor Superior de la Ciudad de México**. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 19 de febrero de 2019.

Dip. José de Jesús Martin del Campo Castañeda
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura
P R E S E N T E.

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PUBLIQUEN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS DETERMINACIONES ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO MANDATE EL ANDAMIAJE JURÍDICO.**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por Decreto Presidencial de fecha 17 de agosto de 1945, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1946, fue creado el Periódico Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, órgano que ha servido como medio de difusión en el territorio de la Ciudad de México, de las disposiciones oficiales del esta Entidad Federativa.

2. A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, le corresponde llevar a cabo la publicación, difusión y distribución de todos aquellos ordenamientos jurídicos y administrativos que deban regir en el ámbito local, a través del órgano de difusión oficial.

Lo anterior representa un ejercicio de transparencia, máxima publicidad y cercanía con las y los ciudadanos; sin embargo, es preciso señalar que en cumplimiento de las obligaciones como servidores públicos, es necesario difundir cualquier determinación como autoridad por los medios de difusión oficiales, es decir, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el caso que hoy nos ocupa.

En fechas recientes, se ha observado que algunas dependencias del Gobierno local han sido omisas en la publicación de lineamientos, avisos o determinaciones administrativas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, difundiendo solamente dichas actuaciones en redes sociales, lo cual contraviene el principio de debida diligencia de los servidores públicos.

Esta acción claramente atenta contra el principio de certeza jurídica que debe ser garantizado a la ciudadanía.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México señala en el artículo 3, numeral 2, inciso a) que la Ciudad tiene como principio el respeto a los derechos humanos:

> ***"Artículo 3***
> ***De los principios rectores***
>
> ***1.***
>
> ***2.*** *La Ciudad de México asume como principios:*
>
> ***a)*** *El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;*
>
> *..."*

SEGUNDO. Que de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales que ha suscrito México, la Certeza Jurídica es un derecho humano, mismo que

VII. Resoluciones emitidas por Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyos resolutivos lo ordenen;
VIII. Convocatorias;
IX. Edictos, avisos notariales y judiciales;
X. Resoluciones judiciales a petición de la autoridad emisora o de particular afectado;
XI. Declaratorias de necesidad para el otorgamiento de concesiones de bienes y servicios en la Ciudad de México;
XII. Los documentos que conforme a los ordenamientos legales aplicables a la materia de que se trate, estén obligados los particulares a gestionar su publicación;
XIII. Cualquier otro documento que a juicio del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, deban ser publicadas.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con la propia Jefatura de Gobierno de la Ciudad el ejercicio de la función pública debe estar apegado a la ética, la austeridad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley y la función social de la Ciudad, a fin de garantizar el bienestar de sus habitantes.

OCTAVO. Que con la finalidad de dar certeza jurídica a las y los ciudadanos, es preciso que todas las autoridades en cumplimiento a los imperativos legales que rigen su actuar publiquen ordenamientos jurídicos y administrativos, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos que sean de observancia en la Ciudad.

NOVENO. Que si bien, es loable utilizar las alternativas que nos brindan las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones como las redes sociales para difundir las actividades de la autoridad y hacer partícipe a la ciudadanía del actuar de sus gobernantes; es imperante que las determinaciones de las autoridades sean publicadas y difundidas por los medios oficiales con los que cuenta el Gobierno de esta Ciudad, con independencia de la difusión en redes sociales y distintos medios.

DÉCIMO. Que el ejercicio de la función pública será apegado a la ética, la austeridad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los

I. ...
II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y
III. ..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, ALCALDÍAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RESPECTIVAMENTE, Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PUBLIQUEN, DIFUNDAN Y DISTRIBUYAN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, LINEAMIENTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO PRECISE EL ANDAMIAJE JURÍDICO, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a 19 días del mes de febrero del año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS